

CONVOCATORIA “ARGENTINA, CULTURA Y RAÍCES AFRO”

ÍNDICE

- 1- MARCO GENERAL**
- 2- PERSONAS DESTINATARIAS**
- 3- OBJETO**
- 4- FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**
- 5- PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN**
- 6- EVALUACION Y SELECCION**
- 7- PROYECTOS SELECCIONADOS: PROCESO DE CONTRATACIÓN**
- 8- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**
- 9- CARGA DE DATOS: FORMULARIO EN LÍNEA Y DECLARACIONES JURADAS**
- 10- INCUMPLIMIENTOS**

1. MARCO GENERAL

Con motivo de las acciones de conmemoración del 8 de noviembre como “DÍA NACIONAL DE LOS/LAS AFROARGENTINOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO”, declarado por ley N° 26.852 del 22 de mayo de 2013, el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA, la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES y el PROGRAMA DE CULTURA AFRO, invita a la comunidad afroargentina, afrodescendiente y africana de y en nuestro país a participar de la Primera Convocatoria Nacional “ARGENTINA, CULTURA Y RAÍCES AFRO”.

Por medio de dicha ley, se encomendó a la entonces SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN, actual MINISTERIO DE CULTURA, la conmemoración del “Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro” a través de políticas públicas que visibilicen y apoyen a la cultura afro en sus distintas disciplinas.

La presente convocatoria está orientada a promover el diálogo intercultural, recorriendo un camino de inclusión de las identidades, lenguas, creencias, expresiones artísticas y formas de vida que se expresan en nuestro territorio, con un enfoque decolonial, antipatriarcal, antirracista y reparatorio de

los efectos adversos causados por la ausencia estatal sistemática, la invisibilización y la explotación de la que han sido objeto los/as afroargentinos/as, afrodescendientes y/o africanos/as.

Esta iniciativa busca impulsar un cambio cultural del paradigma eurocéntrico imperante, a partir del cual fueron concebidos nuestros pueblos latinoamericanos, bajo un proceso de conquista y colonización caracterizado por la extrema violencia. Un legado racista vinculado a la construcción de una nación hegemónica blanca, europea y patriarcal la cuál extirpó de la historia nacional las contribuciones de las personas afroargentinas, afrodescendientes y africanas a nuestra identidad.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

La convocatoria está dirigida a trabajadores de la cultura, gestores, artistas, historiadores, docentes de danzas, de música, de artes escénicas, literatura, cine, fotografía, etc. que se autoreconozcan afroargentinos, afrodescendientes y/o africanos, mayores de DIECIOCHO (18) años, de nacionalidad argentina, -nativa o por opción- o extranjeros con residencia acreditada en el país.

Es requisito para aplicar a la presente convocatoria que las personas postulantes sean avaladas por una organización social local que acredite su trayectoria, pudiendo ser perteneciente a la comunidad afroargentina, afrodescendiente y/o africana o un Punto de Cultura, club de barrio o espacio cultural/comunitario y por un ente y/o área de gobierno provincial, o municipal de su jurisdicción, con competencias u objetivos relacionados con la tarea de las personas postulantes.

Las personas postulantes deberán estar debidamente inscriptas en el Registro Federal de Cultura para poder participar en la presente convocatoria.

No podrán participar de la convocatoria las personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo ninguna modalidad de contratación o empleo público.

3. OBJETO

Las y los interesados deberán presentar una (1) propuesta de formación con contenidos teóricos y prácticos, cuya finalidad sea tender puentes de conocimiento y sensibilizar a la sociedad acerca de las expresiones artísticas, los oficios tradicionales y las memorias de la resistencia cultural que las

comunidades de personas afroargentinas, afrodescendientes y africanas han construido durante generaciones como parte constitutiva de la identidad nacional.

Cada proyecto seleccionado, deberá realizar un mínimo de cuatro talleres, clases o seminarios presenciales con entrada gratuita y abiertos al público en general.

Los proyectos deberán ser originales y de autoría propia respecto de quien se postule. Se podrá presentar UN (1) proyecto por participante.

Las/os responsables de los proyectos seleccionados serán contratados para la efectiva realización del proyecto de formación, por el MINISTERIO DE CULTURA, de conformidad con lo estipulado en el apartado 7) de este reglamento.

4. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción a la convocatoria dará comienzo el día siguiente de la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión de la convocatoria, así como la amplitud y pluralidad en la participación, la autoridad de aplicación podrá prorrogar el plazo de inscripción.

Para aplicar a la presente convocatoria, se utilizará la plataforma digital habilitada a tal efecto en el sitio web institucional del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, en la solapa Registro Federal de Cultura <https://somos.cultura.gob.ar/>.

Todos los datos que se incorporen, tanto en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción, tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por las personas postulantes en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuaria/usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

Durante el proceso de postulación, será necesario completar los datos indicados en el formulario incorporado al apartado 9.1 de este reglamento. Adicionalmente, las/los postulantes deberán

descargar y alojar en la plataforma de inscripción, una vez rubricada, la declaración jurada incorporada al apartado 9.2.

5- PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN

Las/os postulantes deberán alojar en la plataforma digital de inscripción:

El proyecto detallando los siguientes aspectos del mismo, a saber: objetivo; contenidos mínimos de la formación/capacitación; población destinataria de la propuesta pedagógica (franja etaria, cantidad máxima de participantes); articulaciones; modalidad de implementación (etapas, lugares de realización, cantidad de encuentros, breve descripción de los mismos); impacto territorial esperado; presupuesto.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de los proyectos de formación, estará a cargo de un jurado compuesto por CINCO (5) miembros: DOS (2) representantes del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, al menos uno de ellos con rango no inferior a Director/a, (2) representantes de la Comunidad afro en Argentina con trayectoria en el ámbito público y acreditado conocimiento del sector, y UNA/UN (1) artista o trabajadora/trabajador cultural con trayectoria en el ámbito público y acreditada idoneidad en la organización de actividades culturales y educativas populares vinculadas a las culturas afrodescendientes y africanas.

Se seleccionarán proyectos por el monto de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL \$300.000 cada uno.

El jurado evaluará en primer término la documentación y el material de postulación aportados en cada presentación, verificando que se encuentren completos y con el formato exigido en este reglamento. Las presentaciones que no superen el requisito de admisibilidad formal por documentación y/o material faltante o incompleto, o por cualquier motivo reglamentario, no serán evaluadas en lo sustancial.

En segundo lugar, se efectuará el análisis cualitativo de los proyectos presentados. A tal efecto, el jurado tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación:

- Aporte del proyecto al reconocimiento de la presencia histórica de las comunidades afroargentinas, afrodescendientes y africanas en nuestro país.
- Aporte del proyecto a la promoción de la herencia, los oficios tradicionales y las memorias ancestrales que las personas afro han construido durante generaciones como parte constitutiva de la matriz cultural identitaria argentina.
- Aporte del proyecto a la visibilización y difusión del componente sincrético africano y afrodescendiente de las expresiones culturales, música, danza, literatura, etc. concebidas como parte de la identidad Argentina. Por ej, Tango, Milonga, Folclore, etc.
- Trayectoria de la persona solicitante y/o el/la docente, maestro/a que integra el proyecto.
- Articulaciones con instituciones (escuelas, puntos de cultura, municipio, etc).
- La distribución federal de las propuestas presentadas.

Sin perjuicio de los factores técnicos y conceptuales enunciados precedentemente, el jurado tendrá en cuenta criterios de distribución y/o proporcionalidad razonable en materia de género.

La decisión del jurado estará fundamentada, y a tal efecto se labrará el acta pertinente. La decisión no será revisada a solicitud de las personas postulantes en el aspecto conceptual, sin perjuicio de los recursos que, con carácter general, se encuentran habilitados en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamento, con relación al acto administrativo que ratifique la decisión de ese órgano de selección.

La autoridad de aplicación, designada en los términos del artículo 2 de la presente resolución, convalidará la designación nominal de las personas que conforman el jurado, respetando las representaciones establecidas, y aprobará la selección efectuada mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

7. PROYECTOS SELECCIONADOS. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las y los responsables de los proyectos seleccionados serán contactados por el equipo operativo a cargo de la convocatoria a los fines de iniciar el proceso contractual con el MINISTERIO DE CULTURA.

A tal efecto, y sin perjuicio de la documentación que hayan aportado parcialmente durante el proceso de postulación a la convocatoria, se requerirá:

- Documento Nacional de Identidad del/la titular del proyecto o representante designado/a
- Curriculum Vitae del titular del/la titular del proyecto o representante designado/a y de los/as integrantes del colectivo cuando corresponda
- Declaraciones juradas que correspondan de acuerdo con los procedimientos en vigor del organismo contratante.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP del/la titular del proyecto o representante designado/a.
- Trámite de “Alta de Beneficiario” y/o trámite equivalente que posibilite el pago, de acuerdo con el procedimiento en vigor del organismo contratante. Oportunamente, el equipo operativo a cargo de la convocatoria, indicará el modo de concretarlo.

Una vez aportada la documentación precedente, se dará inicio a la secuencia administrativa que culminará en la suscripción del contrato.

En el texto contractual se estipulará el período temporal, las etapas, y el plazo previsto para la realización del proyecto.

La primera etapa consistirá en la entrega del proyecto final (es decir, la memoria técnica presentada en la postulación evolucionado con todos los detalles y información necesaria para el efectivo dictado del proyecto de formación) y el plan de trabajo. La segunda etapa será la del dictado del proyecto de formación.

Como contraprestación por el dictado del proyecto de formación, se abonarán honorarios por la suma total de hasta trescientos mil pesos (\$300.000.-). La suma prevista se abonará en dos pagos de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-), una vez certificada cada una de las dos etapas descritas.

No se prevén montos adicionales en concepto de gastos ligados a la ejecución del proyecto de formación. Por lo tanto, los postulantes deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia al momento de proyectarlo, para ajustar su razonabilidad.

Las/os responsables de los proyectos seleccionados serán convocados para la firma del contrato asociado al dictado del proyecto de formación durante el año 2023.

Las/os ganadoras/es obtendrán un diploma con todos los datos de las/os ganadoras/es, incluyendo la identificación del proyecto de formación rubricado por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Las/os autores de los proyectos presentados en el marco de esta CONVOCATORIA autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a generar el registro audiovisual de las actividades que se realicen en el marco del proyecto seleccionado, durante la instancia de relaciones con la comunidad.

En ese marco, el MINISTERIO podrá reproducir el registro, generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto y, adicionalmente, a efectuar actos de comunicación pública de las mismas, a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el material en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional y la generación de hipervínculos para la descarga gratuita del material.

EL MINISTERIO podrá generar formatos adaptados del proyecto, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. En todos los casos serán respetados los derechos morales de la autora o el autor, citando correctamente la autoría y respetando el derecho de integridad, sin desnaturalizar la esencia del mismo.

La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que los autores conservan la facultad de utilizar idénticos registros.

Por último, los representantes de los proyectos seleccionados autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

Todas las circunstancias previstas en este apartado, serán incorporadas al contrato que se suscriba de acuerdo con lo previsto en el apartado 7) de este reglamento.

9. FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN.

9.1 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

El formulario, cuyos campos de datos se describen a continuación, estará disponible para ser completado en la plataforma digital de inscripción con el formato pertinente, y enviados a través de la misma, junto al material y documentación requeridos.

Título del Proyecto	
Nombre y Apellido	
DNI	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Identidad de género autopercebida	
Es usted afroargentinx, afrodescendiente y/o africanx	SI - NO - Ns/Nc
Domicilio real	
Código Postal	
Ciudad / Municipio	
Provincia	
Correo electrónico	
Redes Sociales	
Teléfono	
Descripción del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo - Contenidos a enseñar - Destinatarios (cantidad máxima) - Articulaciones - Modalidad de implementación (etapas, lugares de realización, cantidad de encuentros, breve descripción de los mismos) 	

- Impacto territorial esperado	
- Presupuesto	

9.2 DECLARACIÓN JURADA. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CERTAMEN, AUTORÍA Y CARÁCTER INÉDITO.

Todas las personas inscriptas en el presente concurso deben descargar la presente declaración jurada, firmarla, y alojarla nuevamente en la plataforma de inscripción mediante una imagen escaneada o fotografía legible.

Nombre completo y apellido, DNI, _____, habiéndome inscripto a la primera convocatoria “ARGENTINA, CULTURA Y RAÍCES AFRO” del PROGRAMA DE CULTURA AFRO, declaro bajo juramento que he leído, comprendo y acepto en todos sus términos el reglamento técnico de la convocatoria, y específicamente, que:

1) El proyecto que he inscrito junto con mi postulación, es inédito o parcialmente inédito, de conformidad con lo establecido en el reglamento del certamen.

2) Confiero al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN formal autorización para la reproducción y comunicación pública del proyecto inscripto en los términos del reglamento del certamen. En caso de obtener premio o mención, autorizo el uso de mi imagen personal en los términos de dicho apartado.

3) Entiendo y acepto que todas las notificaciones que me sean cursadas al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción, serán suficientes y válidas a todos los efectos del presente concurso.

4) Comprendo todas las estipulaciones del apartado 7) del reglamento de bases y condiciones relativas al contrato para el dictado del proyecto de formación y en tal caso, aportaré toda la documentación que allí se describe

--

10. INCUMPLIMIENTOS

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o de los instrumentos de compromiso suscritos por las personas postulantes -con o sin premios o menciones- las intimará, para la inmediata regularización de dicho incumplimiento. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción. De no regularizarse la situación planteada, conformará actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. Adicionalmente, cualquier incumplimiento podría inhabilitar al responsable para recibir futuros apoyos por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de cualquiera de sus programas.

CONSULTAS: Las personas interesadas podrán efectuar cualquier consulta relacionada con las disposiciones del presente reglamento, recibir soporte durante el proceso de inscripción, y/o en forma posterior a la publicación de los resultados, en: afrocultura@cultura.gob.ar (en Asunto colocar “Convocatoria”).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - REGLAMENTO TÉCNICO - CONVOCATORIA “ARGENTINA, CULTURA Y RAI
CES AFRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.